

<u>ALCALDÍA</u>

Otorgase Patente Provisória Rol 6-14830

7078 DECRETO Nº 2025

ARICA, 7 de Julio de 2025

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de COMERCIAL FREDY CONDORI VILLALBA EIRL
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3. El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 4. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 6909/2025 que delega en el ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- b) El Decreto Alcaldicio Nº 6909/2025 que delega en el ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S), las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Que el Informe de patente 146790, de fecha 14/05/2025, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá COMERCIAL FREDY CONDORI VILLALBA EIRL, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-14830
Actividad Económica	VENTA DE VITRINAS, ELECTRODOMESTICOS, ESTANTERIA DE VIDRIOS Y ALUMINIO, MUEBLERIA, VIDRIOS, ART. DE FERRETERIA
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	MAIPU 745
Nombre del Contribuyente	COMERCIAL FREDY CONDORI VILLALBA EIRL
Rut	77683349-5
Dirección Particular	MAIPU 745
Fecha de Solicitud	03/07/2025
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	03/07/2026

- 2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria
- caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.
- Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

"Por Orden del Alcalde"

SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE

CARLOS GASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/MAG/STH/GRM/grm

Municipal MARCELO CAÑIPA ZEGARRA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

dministrador